

Resolución de 31 de julio de 2018 del Director General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dicta propuesta de resolución provisional referida a las prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar para el curso 2018/2019.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2018 del Director General de Innovación, Equidad y Participación se abrió el plazo de solicitudes de las prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar para el curso 2018/2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 84/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Director General de Innovación, Equidad y Participación, a la vista del contenido del expediente y del informe emitido por la Comisión que comprueba las solicitudes, formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la prestación y su cuantía, así como la propuesta de inadmisión y desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Departamento competente en materia de educación no universitaria, así como en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de dicho Departamento, y habilitará un plazo de diez días para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. La publicación a que se refiere este apartado consistirá en una relación de los indicadores asignados a cada solicitud.

De conformidad con lo anterior, efectuada la comprobación de solicitudes, y dando cumplimiento al Decreto 84/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, RESUELVO:

Primero.- Dictar propuesta de resolución provisional referida a las prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar para el curso 2018/2019, con la relación de solicitantes destinatarios de la prestación, que figura como Anexo I a la presente Resolución; y con la relación de las solicitudes inadmitidas o desestimadas, con indicación de su causa.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educaragon.org, así como en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de dicho Departamento.

Tercero.- Habilitar un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en dicha página web, a contar desde el 1 al 14 de agosto de 2018, ambos inclusive, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, mediante la aportación de la documentación que estimen conveniente.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y se podrán presentar en los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, Todo ello sin perjuicio de su presentación en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, para la resolución de dudas los interesados podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico becascomedorylibros@aragon.es, y a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de los teléfonos 974 293283 (Huesca), 978 641239 (Teruel), y 976 713092 (Zaragoza).

Zaragoza, a 31 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Martínez Ramos". The signature is fluid and extends to the right.

Fdo.: Antonio Martínez Ramos